



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 226-2018-IPD/P.....

Lima, 15... de Noviembre..... de 2018.....

VISTOS:

El Informe N° 000834-2018-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000910-2018-OI/IPD, emitido por la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 000355-2018-UEP/IPD, emitido por la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura; el Memorando N° 004132-2018-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000203-2018-UEPI/IPD, emitido por la Unidad de Estadística y Pre Inversión de la Oficina de Presupuesto y Planificación; y el Informe N° 000079-2018-RPR-UEPI/IPD, emitido por el responsable de la Unidad Formuladora del IPD (Unidad de Estadística y Pre Inversión de la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD); y

CONSIDERANDO:

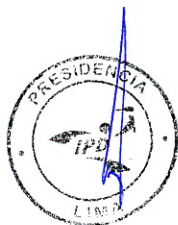
Que, el Instituto Peruano del Deporte (IPD), en su calidad de ente rector del Sistema Deportivo Nacional, ejecuta sus acciones en el marco de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, del Decreto Supremo N° 018-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley; y sus modificatorias;

Que, entre los fines del Instituto Peruano del Deporte, se encuentra el promover la práctica masiva del deporte en general, así como alcanzar el nivel óptimo de infraestructura, equipamiento, recursos, asistencia técnica que garantice el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física;

Que el Instituto Peruano del Deporte es la Unidad Formuladora y Ejecutora del proyecto de inversión pública denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Deportivo de Atletismo del Complejo Deportivo 3 de Octubre en el Distrito y Provincia de Huancayo, departamento de Junín";

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, constituyen el cuerpo normativo que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el





PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 000107, de fecha 08 de febrero de 2018 se contrató a la empresa consultora UMBRELLA PROYECTOS Y OBRAS S.A.C., para la elaboración del expediente técnico de la meta muro de contención de la primera etapa del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Deportivo de Atletismo del Complejo Deportivo 3 de Octubre en el Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín”, de código unificado N° 2322487;



Que, mediante Carta N° 025-UPYO-2018, de fecha 20 de febrero de 2018, la consultora UMBRELLA PROYECTOS Y OBRAS S.A.C., remitió al IPD el entregable 01 y con Carta N° 021-UPYO-2018, de fecha 08 de marzo de 2018 el segundo entregable, adjuntando el expediente técnico de la meta muro de contención de la primera etapa del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Deportivo de Atletismo del Complejo Deportivo 3 de Octubre en el Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín”, de código unificado N° 2322487;



Que, mediante Informe N° 000079-2018-RPR-UEPI/IPD, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el responsable de la Unidad Formuladora del IPD (Unidad de Estadística y Pre Inversión de la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD), analiza, detalla y compara todos los puntos entre el proyecto viable y el proyecto modificado y concluye en el numeral 4.1 que: *“De acuerdo al análisis realizado se verifica que el expediente técnico de la meta muro de contención de la primera etapa del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Deportivo de Atletismo del Complejo Deportivo 3 de Octubre en el Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín”, de código unificado N° 2322487, se sujetan a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad”;*



Que, asimismo, en el numeral 4.2 sostiene que: *“En ese sentido, en atención a lo dispuesto en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Referida Directiva N° 003-2017-EF/63.01, se procede a aprobar la consistencia técnica y dimensionamiento entre el Expediente Técnico de la meta Muro de Contención, respecto a la misma meta considerada en el Estudio de Preinversión que sustentó la viabilidad del proyecto;*



Que, mediante el Informe N° 000203-2018-UEPI/IPD, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Estadística y Pre Inversión de la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD, en el numeral 4.1 de sus conclusiones y/o recomendaciones, manifiesta que: *“Conforme a lo señalado en el análisis, el expediente técnico de la meta muro de contención de la primera etapa del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Deportivo de Atletismo del Complejo Deportivo 3 de Octubre en el Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín”, de código único de inversión N° 2322487, se sujeta a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión que declaró la viabilidad.”;*



Que, mediante el Informe N° 000355-2018-UEP/IPD, de fecha 26 de octubre de 2018, la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura,



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

informa en su sub numeral 2.1 que mediante Informe Técnico N° 0344-2016-MINEDU/SPE-UPI, de fecha 18 de agosto de 2016, la Oficina de Proyectos de Inversión del Ministerio de Educación dio la viabilidad al Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil el cual fue comunicado al IPD a través del Oficio N° 0518-2016-MINEDU/SPE/OPEP-UPI, con fecha 23 de agosto de 2016.



Que, según el numeral 2.2 del mencionado informe se precisa que mediante Resolución de Presidencia N° 162-2016-IPD/P, de fecha 26 de setiembre de 2016, la Presidencia del IPD aprobó el expediente técnico del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Deportivo de Atletismo del Complejo Deportivo 3 de Octubre en el Distrito y Provincia de Huancayo, departamento de Junín”, componente pista atlética;



Que, en el segundo párrafo del numeral 3.1 del citado Informe, menciona que en el Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del indicado proyecto, está dividido en dos etapas, en el cual como recomendación de la OPI MINEDU, indican que es necesario la ejecución del muro de contención en la primera etapa para evitar que continúe la erosión del muro de contención existente y afecte a la pista atlética;

Que, en el último acápite del numeral 3.5 de dicho informe, indica que como se aprecia en el Cuadro N° 02, en el Presupuesto de Ejecución de Obra PIP “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Deportivo de Atletismo del Complejo Deportivo 3 de Octubre en el Distrito y Provincia de Huancayo, departamento de Junín – Componente Pista Atlética” – I Etapa, no fue incluido el Muro de Contención;

Que, en el párrafo referido a la Importancia de la Construcción del Muro de Contención, la mencionada Unidad de Estudios y Proyectos, en el numeral 1., señala que el estado actual del muro de contención existente en el cauce del río Chilca hacen que los afluentes provenientes de las partes altas, al tener altas precipitaciones pluviales causando erosión al Complejo 3 de Octubre que se encuentra en las riberas del mencionado río, por lo que es necesario la urgente e inmediata construcción de muros de contención, los mismos que servirán como defensa ribereña para que las aguas continúen con su cauce normalmente;

Que, en el numeral 2., del mismo párrafo sustenta que la construcción del muro de contención es para la protección del Complejo 3 de Octubre por los siguientes motivos: *“a. La presencia de fenómenos de geodinámica externa se acentúa en los meses de diciembre a marzo, coincidiendo con las mayores precipitaciones pluviales en la cuenca alta y media, que se traducen en el aumento de las descargas del Complejo Deportivo 3 de Octubre y sus principales tributarios; durante estos meses se produce gran arrastre de sedimentos de la parte alta a la baja tanto del valle principal como de sus tributarios, generando fenómenos desbordes e inundaciones, erosión de riberas, socavación y erosión lateral, colmatación de sedimentos que afecta al distrito de Huancayo; b) El fenómeno de desbordes e inundaciones ocurre mayormente en la parte media de la cuenca perjudicando a la población del distrito de Huancayo; c) La erosión en las riberas es un fenómeno que se presenta en mayor o menor grado de intensidad a lo largo del Complejo Deportivo 3 de Octubre. Las principales causas de su ocurrencia son el incremento brusco de sus*



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

descargas en cada temporada de lluvias y las variaciones de la dinámica fluvial. La erosión tiende a afectar a las riberas naturales (...); d) El socavamiento y erosión lateral son acciones erosivas ... que realizan las corrientes fluviales, cuando estas se hallan saturadas de material sólido, siendo su efecto más notorio durante las crecientes estacionales (...); e) Asimismo, la Región Junín, Provincia de Huancayo, en la que se encuentra el área de estudio, de acuerdo a la zonificación sísmica de la norma E-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo N° 003-2016-VIVIENDA, la ciudad de Huancayo se encuentra ubicada en la Zona 3, donde el factor de zona “Z” es 0.35, este factor Z se expresa como una fracción de la aceleración de la gravedad.”;

Que, en el numeral 3.7 de dicho Informe N° 000355-2018-UEP/IPD, precisa la aprobación de las Unidades involucradas: a) Unidad de Estudios y Proyectos; b) Unidad de Obras y Equipamiento; y c) Unidad de Estadísticas y Preinversión;

Que, igualmente, concluye y recomienda en los numerales: “4.1 La estructura del Muro de Contención existente en el cauce del río Chilca hacen que los afluentes provenientes de las partes altas, al tener altas precipitaciones pluviales causando erosión al Complejo 3 de Octubre que se encuentra en las riberas del mencionado río por lo que es necesario la urgente e inmediata construcción de muros de contención las mismas que servirán como defensa ribereña para que las aguas continúen con su cauce normalmente. 4.2 La construcción del muro de contención, es importante para la protección el Complejo 3 de octubre (...). 4.3 En el estudio de Preinversión nivel perfil para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra estaba dividido en 2 etapas, así mismo, a recomendación la OPI MINEDU nos indicó que era necesario la ejecución del muro de contención en la primera etapa para evitar que continúe la erosión del muro de contención existente y afecte a la pista atlética. (...). 4.4 El expediente técnico del proyecto denominado “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Deportivo de Atletismo del Complejo Deportivo 3 de Octubre en el Distrito y Provincia de Huancayo, departamento de Junín” – Componente Obras exteriores – Meta Muro de Contención, comprende la construcción de gaviones de medidas 5.0 x 1.0 x 1.0 y 5.0 x 1.5 x 1.0 m y colchones de medidas de 5.0 x 3.0 x 0.50m abarca una longitud de (L= 170 m) en la ribera del río Chilca. (...).

Que, asimismo, en el numeral 4.5 del Informe N° 000355-2018-UEP/IPD, la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura, informa que el presupuesto respectivo contenido en el Expediente Técnico, asciende a la suma de S/ 1'175,120.98 (un millón ciento setenta y cinco mil ciento veinte con 98/100 Soles), incluido IGV, conteniendo en un solo tomo, el siguiente detalle:

Tomo I:

- Memoria descriptiva.
- Estudios básicos (topográficos, estudio de mecánica de suelos, hidrológico y/o hidráulico fluvial, geológico).
- Estudio de análisis de riesgo y vulnerabilidad.
- Estudio de impacto ambiental.
- Ingeniería del proyecto (memoria de cálculo del muro de gaviones)
- Especificaciones técnicas.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

- Resumen y desagregado de la planilla de Metrados.
- Resumen y desagregado del Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.
- Relación detallada de insumos.
- Fórmula polinómica de reajuste.
- Desagregado de gastos generales.
- Cronograma valorizado de ejecución y adquisición de materiales.
- Programación de obras.
- Planos de ejecución de obra y topográfico.
- Panel fotográfico.
- Anexo, (identificación de canteras, cotizaciones);



Que, mediante Memorando N° 004132-2018-OPP/IPD, de fecha 19 de octubre de 2018, la Oficina de Presupuesto y Planificación manifiesta que adjunto remite los documentos a través de los cuales la Unidad de Estadística y Preinversión de dicha Oficina, emite opinión en relación a la consistencia entre el expediente técnico de la meta muro de contención y el estudio de preinversión viable del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Deportivo de Atletismo del Complejo Deportivo 3 de Octubre en el Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín”; precisando que es necesario incidir en la necesidad de gestionar la designación del responsable de la Oficina de Infraestructura (Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI) del IPD, a fin de regularizar los registros en la fase de ejecución del proyecto, así como el registro del expediente técnico de la meta muro de contención;

Que, con Memorando N° 000910-2018-OI/IPD, de fecha 26 de octubre de 2018, la Oficina de Infraestructura, remite el expediente técnico del proyecto denominado: Meta muro de contención perteneciente al componente de obras exteriores del PIP: “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Deportivo de Atletismo del Complejo Deportivo 3 de Octubre en el distrito y provincia de Huancayo, departamento Junín”, a fin que se efectúen las acciones para su aprobación, el cual consta de un tomo.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del numeral 3.21 de su Informe N° 000834-2018-OAJ-IPD, de fecha 07 de noviembre de 2018, informa que la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, establecen que todo proceso de contratación de bienes servicios u obras se desarrollan en tres fases: una fase de programación y actos preparatorios; una fase de selección y una fase de ejecución contractual;

Que, en el numeral 3.22 de dicho informe, añade que la fase de programación y actos preparatorios comprende: 1) registro en el Plan Anual de Contrataciones, 2) definición del requerimiento, 3) determinación del valor referencial, 4) certificación presupuestal, 5) aprobación del expediente de contratación y 6) designación del Comité de Selección;



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Que, en el numeral 3.23 precisa que en caso de ejecución de obras, el valor referencial está determinado por el monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico aprobado por la Entidad, según lo dispuesto en el literal b), del inciso 12.7, del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con relación al funcionario competente de la aprobación del expediente técnico, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el numeral 3.24 de su Informe precitado, señala que el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, mediante el citado Informe N° 000834-2018-OAJ/IPD, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que según lo propuesto por la Oficina de Infraestructura y la documentación adjuntada, resulta pertinente expedir la resolución administrativa que aprueba el expediente técnico de la meta muro de contención de la primera etapa del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Deportivo de Atletismo del Complejo Deportivo 3 de Octubre en el Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín", de código unificado N° 2322487, por un monto de S/ 1'175,120.98 (un millón ciento setenta y cinco mil ciento veinte con 98/100 Soles), incluido IGV;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Infraestructura y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR administrativamente el expediente técnico de la meta muro de contención que forma parte del proyecto de inversión pública denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Deportivo de Atletismo del Complejo Deportivo 3 de Octubre en el Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín", de código unificado N° 2322487, teniéndose como presupuesto de obra la suma de S/ 1'175,120.98 (un millón ciento setenta y cinco mil ciento veinte con 98/100 Soles), incluido IGV; conteniendo en un solo tomo, según el siguiente detalle:

Tomo I:

- Memoria descriptiva.
- Estudios básicos (topográficos, estudio de mecánica de suelos, hidrológico y/o hidráulico fluvial, geológico).
- Estudio de análisis de riesgo y vulnerabilidad.





PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

- Estudio de impacto ambiental.
- Ingeniería del proyecto (memoria de cálculo del muro de gaviones)
- Especificaciones técnicas.
- Resumen y desagregado de la planilla de metrados.
- Resumen y desagregado del presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.
- Relación detallada de insumos.
- Fórmula polinómica de reajuste.
- Desagregado de gastos generales.
- Cronograma valorizado de ejecución y adquisición de materiales.
- Programación de obras.
- Planos de ejecución de obra y topográfico.
- Panel fotográfico.
- Anexo, (identificación de canteras, cotizaciones);



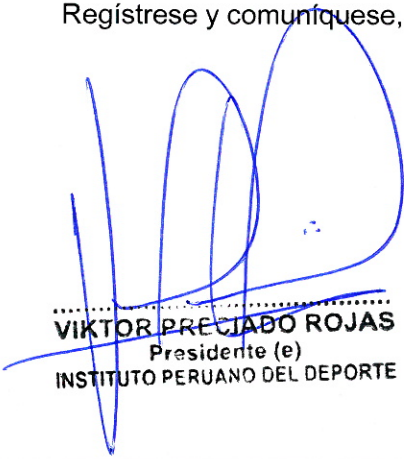
Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Infraestructura del IPD en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, se encargue de designar al responsable a fin de regularizar los registros en la fase de ejecución del proyecto, así como el registro del expediente técnico de la meta muro de contención

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 4°.- DISPONER la entrega del Expediente a la Oficina de Infraestructura, para los fines y acciones pertinentes.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


.....
VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

